



La Agencia Vasca de Protección de Datos dictamina que los medios de comunicación no pueden grabar en los centros de trabajo sin la autorización expresa de los ertzainas.

El problema surge cuando el Jefe de SADAE Bizkaia, sin previo aviso a los funcionarios/as, permite el acceso a las dependencias de la Unidad a un medio de comunicación para realizar una grabación. (por ahora se desconoce si tenía indicaciones y/o permiso de sus superiores)

Varios ertzainas que se encontraban en sus puestos de trabajo solicitaron que se dejara de grabar, pero en contra de sus derechos se continuó con la grabación. Algunos ertzainas se levantaron de su puesto para no ser grabados y este Jefe les amenazó con un expediente.

Hemos recurrido la AVPD y ha dictaminado que los medios de comunicación no pueden realizar grabaciones, en el interior del centro de trabajo, en las que se capte la imagen de los trabajadores/as sin su autorización expresa.

La única excepción en la que podría barajarse permitir la grabación sin esa autorización previa de los/as ertzainas sería en el caso de que la información a difundir fuera de especial trascendencia pública, hubiera tenido lugar en las citadas dependencias y como sujetos directos de la noticia fueran el/los trabajador/es grabados al margen de su labor habitual (condiciones con remotas posibilidades de darse juntas). Pero incluso en el caso de que se diera esa remota posibilidad, las imágenes de los trabajadores/as deberían ser disociadas de la noticia, por ejemplo, recortando la toma o pixelando las mismas como primer paso antes de cualquier tratamiento de la grabación.

30 de septiembre de 2014

Si.P.E., tu mejor defensa; tu única opción